



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 562 - 2021-GR CUSCO/GR

CUSCO, 01 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 1730-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 334-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto total de **S/1, 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, conforme al monto señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de las bonificaciones económicas a los condecorados con las Palmas Magisteriales del año 2021 - Edición Bicentenario; al amparo del literal g) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 312 Ugel Cusco;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 334-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 334-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **S/ 1, 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, favor de la Unidad Ejecutora 312 Ugel Cusco, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de las bonificaciones económicas a los





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

condecorados con las Palmas Magisteriales del año 2021 - Edición Bicentenario; al amparo del literal g) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco**
FTE.FTO : **1 Recursos Ordinarios**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**

UNIDAD EJECUTORA : **312 Ugel Cusco** (En Soles)
CATEGORIA. PPTAL : **0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.** **1, 500.00**

PRODUCTO : **3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.** **1, 500.00**

ACTIVIDAD : **5005628 Contratación oportuna y pago de personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.** **1, 500.00**

Categoría de Gasto : **Gasto Corriente** **1, 500.00**

Tipo de Transacción : **2 Gasto Presupuestales** **1, 500.00**

Genérica de Gasto : **1 Personal y Obligaciones Sociales** **1, 500.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1, 500.00**

=====

TOTAL PLIEGO **1, 500.00**

=====

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO TERCERO. - LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 334-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO CUARTO. - REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

